20/12/2020

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Consultorio jurídico de la semana (del 14 al 20 de diciembre de 2020)

- ***Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.***

1.- CONSULTA: Buenos días, **mi clienta ha sido despedida** entendemos que, improcedentemente, **y además la Empresa le ha estado pagando por debajo de su categoría** profesional, con la correspondiente pérdida monetaria e infracotización a la SS, ¿es obligatorio interponer ambas demandas juntas?

- **RESPUESTA**: Buenos días, **no es obligatorio**, si acudimos a la literalidad del Art 26 LRJS: " ***Podrán*** *acumularse en una misma demanda las acciones de despido y extinción del contrato siempre que la acción de despido acumulada se ejercite dentro del plazo establecido para la modalidad procesal de despido".*

De todas formas, la Jurisprudencia "añade" la siguiente especialidad respecto al juicio: "no obstante, si por la especial complejidad de los conceptos reclamados se pudiesen derivar demoras excesivas al proceso por despido, el juzgado podrá disponer, acto seguido de la celebrac ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |